



DECRETO N° **1267**

NEUQUÉN, 28 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7797-P-09, originado en la Nota N° 1087/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **POLASTRI CARLOS ALBERTO ANTONIO, L.P. N° 1096**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

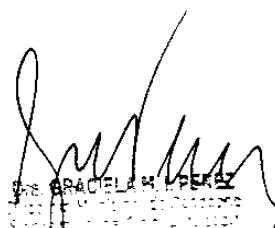
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 52 de las actuaciones;

Que por Nota N° 696/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1317, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **POLASTRI CARLOS ALBERTO ANTONIO** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 431/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de setiembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **POLASTRI CARLOS ALBERTO ANTONIO, L.P. N° 1096 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.312.121, Clase 1952, Categoría 23**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la División Inspección Operativa -Dirección Supervisión Operativa- Dirección Municipal de Transporte -Unidad de Control


GRACIELA M. PÉREZ
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS



de Servicios Concesionados- Secretaría de Coordinación e Infraestructura:

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos Nota N° 279/09) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con el V° B° del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de setiembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **POLASTRI CARLOS ALBERTO ANTONIO, L.P. N° 1096 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.312.121, Clase 1952, Categoría 23**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Inspección Operativa -Dirección Supervisión Operativa- Dirección Municipal de Transporte -Unidad de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Coordinación e Infraestructura; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 431/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **POLASTRI CARLOS ALBERTO ANTONIO, L.P. N° 1096 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 431/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **POLASTRI CARLOS ALBERTO ANTONIO, L.P. N° 1096 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

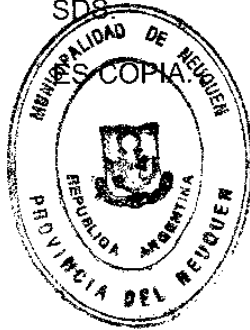
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación del día Oficial
Municipal N° 1739
Fecha 09 / 10 / 09